Valparaíso, Miércoles 2 de Mayo de 2018.

Sala de Comisiones Nº 11, Congreso Nacional.

**COMISIÓN DE INTERESES MARÍTIMOS, PESCA Y ACUICULTURA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA DE CHILE**

De: Felipe Olea Maldonado, Asesor Legislativo.

Para: H. Senadora Carmen Gloria Aravena Acuña.

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE INTRODUCE DIVERSAS MODIFICACIONES A LA LEY GENERAL DE PESCA Y A LA LEY N° 20.657.** Boletín N° 10.190-21.

**1.- MATERIA DE CITACIÓN :** Continuar con estudio del proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que introduce diversas modificaciones a la Ley General de Pesca y a la Ley Nº 20.657.-

“Ronda de audiencias en torno a modificaciones a la Ley General de Pesca”

**2.- SESIÓN ANTERIOR :** Miércoles 18 de Abril de 2018, se escuchó presentación del profesor de la Escuela de Ciencias del Mar de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, don **Exequiel González Poblete**, Ing. Pesquero, MSc. Economía Recurso Naturales. Fue invitado por el Senador Quinteros, en su calidad de presidente de la comisión.

Respecto a la Legislación vigente, expuso, en resumen:

|  |  |
| --- | --- |
| **RECONOCE AVANCE…** | **PERO CRITICA…** |
| 1. En la Creación de los **Comité Científico Técnicos (CCT)** y los **Comités de Manejo (CM)**, que aumentan la participación científico técnica en la toma de decisiones de manejo de recursos y la gestión de las pesquerías.  | Que sin embargo, la constitución de los CCT y de los CM fuese implementada con una mirada reductiva, recurso a recurso, sin considerar las interacciones entre especies y el ambiente. **Sostiene que:** **Los** **Comités de Manejo debiesen tener una mirada y constitución territorial** que les permitiría contar con una mejor visión de cómo los usuarios utilizan un conjunto de recursos interrelacionados, en uno o más ecosistemas a lo largo del tiempo en el desarrollo de la actividad pesquera. Además, **Sostiene que: Los CCT debiesen ser consultados con carácter vinculante**, al diseñar plan de manejo y no sólo en la determinación del nivel de la cuota global. |
| 2. En que la ley adoptó un **Enfoque Ecosistémico y Precautorio** en la aplicación de las medidas de administración para el manejo de los recursos y la gestión de las pesquerías.  | Sin embargo, comparte con Informe de la FAO 2016, que el enfoque ecosistémico es parcial, ya que si bien incorpora la necesidad de considerar las relaciones entre especies y con el ambiente, **deja de lado la necesidad de incluir importantes aspectos económicos y sociales en el análisis para el diseño e implementación** de las medidas de administración pesquera.  |
| 3. Que la ley en su **art. 1º** reconozca, aun que de manera general, que los recursos pesqueros son de todos los chilenos, y que como tal se debe asegurar la conservación y uso sustentable de los mismos.  | * Critica la entrega de derechos de uso **sin considerar la necesidad de recuperar**,para el bienestar social, **el valor económico en el mar de los recursos que pertenecen a todos los chilenos** y se distingue de las utilidades esperables de quienes realizan la actividad pesquera. **Sostiene que:** el Estado debiese establecer mecanismos que permitan **recuperar este valor económico, como un costo de oportunidad del uso futuro** de los stocks de recursos pesqueros y como tal usar estos recursos para invertir en bienestar social. **Finalmente, señala:** Que el Derecho a Pescar es impone una responsabilidad del buen uso y conservación de dichos recursos; y por tanto, el Estado tiene el deber de asegurar que la sociedad obtenga el mayor beneficio posible a lo largo del tiempo del uso de este capital natural por un particular.
 |

**3.- OBSERVACIONES A LA TRAMITACIÓN DEL PROYECTO:**

* **NO** tiene **Urgencia Legislativa.** (Las urgencias legislativas las pone el Gobierno, específicamente SEGPRES.)
* Gobierno anunció a mediados de marzo de 2018, que está trabajando en una “ley corta”. No se ha presentado.

**4.- HECHOS NOTICIOSOS :**

**13 de Marzo 2018 REUNION OSSANDON, CONDEPP y GOBIERNO**

El **Consejo Nacional por la Defensa del Patrimonio Pesquero** (CONDEPP), junto al senador Manuel José Ossandón, se reunieron el pasado martes 13 de marzo con el subsecretario de Pesca y Acuicultura, **Eduardo Riquelme**, para exigir que el Gobierno ponga prioridad a una nueva ley de pesca, y a las demandas específicas del sector.

Dividieron su petitorio en 15 puntos, en tres áreas prioritarias: 1) Política de Estado; 2) Sustentabilidad y Protección, y 3) Fomento y Desarrollo de la Pesca Artesanal, siendo sus principales propuestas:

* Que la propiedad de los recursos hidrobiológicos sean de propiedad del Estado;
* Que exista una redistribución de la cuota de pesca;
* Que exista un término real de la pesca de arrastre;
* Seguridad alimentaria a través de recursos de captura 100% artesanal;
* Fortalecimiento del IFOP; y
* Plataforma social para el sector.

**14 de Marzo de 2018 PROYECTO OSSANDON**

El miércoles 14 de Marzo, el senador Ossandón presentó un proyecto de reforma a la actual ley de pesca, considerando, según declaró al Mercurio:

“Las **autorizaciones de pesca industrial** que contiene nuestra ley **no solo se otorgaron sin licitación ni procedimientos competitivos**, sino que además **se asignaron plazos renovables indefinidamente en el tiempo**, vulnerando la sana y necesaria competencia que debe darse permanentemente en los mercados regulados”,

Ossandón apunta a uno de los principales focos de crítica a la ley: **La duración de las cuotas de captura y la manera en que fueron otorgadas.**

La principal acción de su nuevo proyecto es la reforma a **dos artículos** para que se **incorpore el mecanismo de licitación en la entrega de permisos de explotación**.

En concreto, el texto plantea que:

* El plazo de otorgamiento del permiso temporal para las pesquerías que se declaren en plena explotación deberá otorgarse por el plazo que determine la autoridad, pero en ningún caso podrá exceder de 20 años, **pudiendo renovarse solo anualmente (1 año)** y no por otro período de 20 años;
* **Se elimina la renovación indefinida de las licencias transables de pesca clase A.** Así se exige que una vez que haya vencido el período de vigencia de las actuales licencias vigentes, se someta a un procedimiento de licitación pública para la asignación de las nuevas licencias;
* **Las licencias clase B deberán licitarse** por el plazo que determine la autoridad, el que, al igual que en las licencias clase A, en ningún caso podrá exceder de 20 años, sin renovación;
* Las licencias de pesca clase A decrecerán en el mismo coeficiente de participación que se licite de las licencias transables de pesca clase B, sin límites porcentuales de su coeficiente de participación;
* **Las licencias que se encuentren vigentes al momento de promulgación del presente proyecto de ley, se mantendrán vigentes únicamente por el plazo en que hayan sido originalmente otorgadas** o bien por el plazo actualmente vigente, en caso que hayan sido renovadas, sin que respecto de ellas proceda ninguna renovación adicional, a cuyo vencimiento las nuevas licencias se deberán imperativamente licitar.

**REACCIONES AL PROYECTO OSSANDON:**

**GOBIERNO:** Subsecretario de Pesca y Acuicultura, **Eduardo Riquelme**, consultado por El Mercurio: **Descartó referirse a la materia**, pero transmitió que se encuentra trabajando en modificaciones a la ley y que ha realizado gestiones en esa línea.

**EVOPOLI:**  Diputado **Francisco Undurraga** -miembro de la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos, de la Cámara- **planteó dudas sobre las licitaciones anuales.** “Ninguna industria se puede desarrollar de la mejor forma si se licita en un año. Esto podría generar incentivos perversos a la depredación del recurso marino”.

**OPOSICIÓN:** Senadora **Ximena Rincón** (DC) sostuvo que **no le parece “pertinente para un modelo de negocio plantear algo así”**. Sin embargo, se manifestó de acuerdo con la idea de licitar los derechos de captura. “El plazo debe discutirse en función de la efectiva posibilidad de que puedan entrar nuevos actores a desarrollar un negocio, lo que en algunos casos no se daría con un plazo acotado a un año y mantendría el monopolio de los actores de hoy”.

**Opinión personal:**

El punto más conflictivo de la ley impugnada es la renovación automática de las licencias de pesca cada 20 años. Ello implica mantener los primeros 20 años ya entregados a las grandes pesqueras o las “siete familias”: Angelini, Lecaros, Yaconi –Santa Cruz, Sarquis, Stengel, Fernández e Izquierdo.

Así, si estos cambios se aprobaran en 2018, las grandes pesqueras podrán seguir usufrutuando de ese cupo o “derecho” hasta 2033 (las licencias fueron entregadas en 2013) y estarían obligadas a competir por otra licencia recién en 2034.

**5.- PROBLEMAS ANTE CUALQUIER REFORMA:**

**LAS EMPRESAS HABLAN DE EXPROPIACIÓN:**

Las empresas pesqueras **exijan indemnizaciones** por el cambio a los derechos entregados por ley vigente, desde año 2012.

**Camanchaca**, la pesquera ligada a los empresarios **Jorge Fernández y Francisco Cifuentes**, estableció en su Memoria de 2017 que el valor de las licencias de pesca que recibió del Estado alcanza a **US$38,5 millones**. Eso, a valor libro, pero si las llegase a ofertar en el mercado, su precio podría multiplicarse varias veces, sostienen agentes de la industria. Por lo mismo, en ese documento, la pesquera indica que actualmente los posibles cambios a la ley de 2013 que se discuten, **“podrían perjudicar los intereses pesqueros de la compañía”** [**http://ciperchile.cl/2018/04/13/urgencia-maxima-para-nueva-ley-de-pesca-solo-limita-a-20-anos-licencias-perpetuas/**](http://ciperchile.cl/2018/04/13/urgencia-maxima-para-nueva-ley-de-pesca-solo-limita-a-20-anos-licencias-perpetuas/)

**SE PENSÓ EN CADUCAR POR TEMAS AMBIENTALES:**

También se analizó invocar causales de caducidad ambiental y pesquera, pero la forma en que ello quedó plasmado en la redacción de la ley, solo aplicaría para la suspensión temporal de una licencia, pero no para su término.

**EL DIPUTADO GUTIERREZ (PC) PRESENTÓ PROYECTO PARA ANULAR, PERO NO PROSPERÓ**, por que la anulación de la ley de Pesca es “inconstitucional”. Proyecto de Ley del Diputado PC Gutierrez, que se desechó. (**Boletín 10527-07)**

**6.- PROYECTO DE LEY, INICIADO EN MOCIÓN DE LOS HONORABLES SENADORES SEÑORAS GOIC Y MUÑOZ Y SEÑOR QUINTEROS, QUE INTRODUCE DIVERSAS MODIFICACIONES A LA LEY GENERAL DE PESCA Y A LA LEY N°20.657.**

7) Modifíquese el artículo 26 A del modo que sigue:

a) Reemplácese, en el inciso primero, el guarismo “20” por “10”.

b) Elimínese, en el inciso primero, la expresión “renovables”.

c) Reemplácese, en el inciso primero, la expresión “podrá decrecer si se realiza una o más” por “decrecerá cuando se realicen las”.

d) Elimínese, en el inciso primero, la frase “En este caso los coeficientes de cada armador no podrán disminuir en más de un quince por ciento del coeficiente de participación original.”

8) Trasládese el artículo 26 B como nuevo Artículo 27 A, con las siguientes modificaciones:

a) Reemplácese en el encabezado de su inciso primero la frase “Antes del vencimiento de las licencias transables de pesca clase A, a solicitud del titular, arrendatario o mero tenedor de las licencias transables de pesca, mediante decreto supremo fundado se asignarán según la legislación vigente, siempre que el solicitante o los titulares previos no hayan” por “Para postular a las licitaciones respecto de la fracción de la cuota global para el sector industrial que se realicen anualmente, el postulante no debe haber”.

b) Elimínense los incisos segundo y tercero.

c) Reemplácese en el inciso final el guarismo “20” por “10”.

9) Modifíquese el artículo 27 de la siguiente forma:

a) Reemplácese, en su inciso primero, la frase inicial “En los casos que una determinada pesquería sujeta a régimen de plena explotación y administrada con cuota global de captura, se encuentre en un nivel igual o superior al 90 por ciento de su rendimiento máximo sostenible,” por “A partir del inicio de la vigencia de este régimen de administración” y sustitúyase la expresión “de la siguiente forma:

a) El 5 por ciento de la fracción industrial de la cuota global de captura una vez que la pesquería de que se trate se encuentre en un nivel del 90 por ciento de su punto biológico del rendimiento máximo sostenible;” por “y cada año de operación se subastará un 10% de la fracción industrial de la cuota global.”

b) Elimínese la expresión:

“b) El 5 por ciento de la fracción industrial de la cuota global de captura una vez que la pesquería de que se trate se encuentre en un nivel del 95 por ciento de su punto biológico de su rendimiento máximo sostenible;

c) El 5 por ciento de la fracción industrial de la cuota global de captura una vez que la pesquería de que se trate se encuentre en un nivel de su punto biológico del rendimiento máximo sostenible.”

c) Reemplácese, en su inciso segundo, el guarismo “20” por “10”.

d) Elimínese los incisos tercero, cuarto y quinto.

e) Reemplácese, en el inciso octavo, la expresión “marzo” por “julio”.